

### SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En la Ciudad de Nombre de Dios, Durango, siendo las 15:30 horas del día 24 del mes de octubre del año 2025, se reunieron en la Sala de cabildo Municipal, los ciudadanos Nanci Carolina Vásquez Luna, Presidenta; Elvira Breceda Irigoyen, Síndica; Olga Lidia Uzarraga González , 01ª Regidora; Mario Nevárez Escobedo, 02º Regidor; Jesús Eduardo Nevárez, Reséndiz, 03º Regidor; María Del Socorro Hernández Salazar, 04ª Regidora; Juan Manuel Salazar Robles, 05º Regidor; María Águeda Álvarez Barrios, 06ª Regidora; Bertha Alicia Martínez Gracia García , 07ª Regidora; Carlota Trejo Zúñiga, 08ª Regidora; Said Antonio Sánchez Correa, 09º Regidor; con el objeto de celebrar la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nombre de Dios, Durango; de conformidad con el siguiente orden del día:

I. Lista de Asistencia.

II. Declaración del Quórum Legal.

III. Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Nombre de Dios, Durango, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos a tasa fija, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en ésta se autorizan; para que afecte como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el "FAIS Municipal"), y para que celebre el instrumento jurídico necesario para constituir el mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Acuerdo.

IV. Clausura

Pasando al punto I del Orden del Día, se procede a pasar lista de asistencia, confirmando quienes participaron en esta sesión, plasmando su firma al final de la misma.

Continuando con el punto II del orden del Día, encontrándose presentes la mayoría de los integrantes del Cabildo. Se declara la existencia de quórum legal, por lo que se instala formalmente la sesión, en el recinto oficial del Ayuntamiento, en consecuencia, se hace constar que todos los acuerdos que se tomen durante la presente sesión tendrán plena validez legal, conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable.

En relación con el punto III del Orden del día, y:

*Ma. del Socorro Hdez S.*

Handwritten signatures in blue ink, including the signature of Ma. del Socorro Hdez S. and several other illegible signatures.



M. AYUNTAMIENTO  
2025-2028

CALLE VICTORIA 205, ZONA CENTRO, NOMBRE DE DIOS, DGO. C.P 34840  
TEL: 6758780289



-----Considerando-----

**Primero.** Que ante la situación actual que requiere no solo la reactivación económica sino además la urgente atención a las necesidades primordiales de bienestar social de distintas comunidades del Municipio entre las que se encuentran el abatimiento en el rezago de la cobertura de agua potable, drenaje, saneamiento y accesibilidad a comunidades es necesario hacer un esfuerzo extraordinario para que se ejecuten a la brevedad estas y otras acciones de beneficio social.

**Segundo.** Que no obstante la urgencia de llevar a cabo las mencionadas obras, la situación económica del Ayuntamiento no es la más holgada para hacer una inversión en una sola exhibición que permita resolver de inmediato las necesidades de las comunidades en nuestro Municipio.

**Tercero.** Que se propone al pleno la necesidad de adquirir un Crédito respaldado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) con una tasa de interés razonable, sin comprometer recursos adicionales ni extraordinarios de los ya establecidos para el municipio por concepto de estas aportaciones.

**Cuarto.** Que solicita al pleno del Cabildo de este Ayuntamiento su acompañamiento y apoyo para poder acceder a este financiamiento.

El H. Cabildo de este H. Ayuntamiento de Nombre de Dios, Durango, por el voto a favor de 11 de los 11 integrantes presentes, ha tenido a bien aprobar por unanimidad, y expedir el siguiente:

-----Acuerdo-----

**Artículo Primero.** Se autoriza al Municipio de Nombre de Dios, Durango (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos a tasa fija, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$7,987,621.25 (siete millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos veintiún pesos 25/100 M.N.), importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con base en el presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.** El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, e infraestructura básica del sector salud y educativo; rubros generales que se desglosan en el



*Ma. del Socorro Hdez S.*  
*3*  
*4*  
*5*  
*6*  
*7*  
*8*  
*9*  
*10*  
*11*



2025  
ANO de la Mujer  
Indigena

catálogo de obras y acciones del FAIS, conforme a lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025 y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas, en términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo Tercero.** El Municipio deberá formalizar el o los financiamientos objeto de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2025 o 2026 inclusive, pero en cualquier caso deberá pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que formalice por un plazo máximo de hasta 1,013 (mil trece) días, conforme al plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso el plazo máximo de pago podrá exceder del primer día hábil del mes en que concluya el periodo constitucional de su administración municipal; esto es, a más tardar el 01 de agosto de 2028, en el entendido que i) el o los contratos que al efecto se celebren deberán precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito, así como precisar el plazo máximo en días el cual se contabilizará a partir de la fecha en que se tenga por formalizado el instrumento jurídico correspondiente. y ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el o los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren.

**Artículo Cuarto.** Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, y en términos de ley, afecte de manera irrevocable como fuente de pago de las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios y cualquier otro concepto, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el "FAIS Municipal"), en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el o los financiamientos contratados, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS Municipal que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el o los financiamientos de que se traten hubieren sido contratados, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio se abstendrá de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del FAIS Municipal que otorgue como fuente de pago del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos contratados.

**Artículo Quinto.** Con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos con sustento en el presente acuerdo, se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados:

- I. Celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculté a la Secretaría de



*[Handwritten signatures in blue ink]*

Ma. del Socorro Hdez S. HSAF



Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan del FAIS Municipal, cubra a la institución acreditante de que se trate, el servicio de la deuda que derive del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en la presente autorización, o

II. Formalice los instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, o bien, para formalizar las adecuaciones que resulten necesarias para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago previamente constituido (el "Fideicomiso").

El Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización.

**Artículo Sexto.** En el supuesto que el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, y/o el Municipio opte por utilizar el Fideicomiso, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados instruya irrevocablemente a cualquier institución fiduciaria y/o a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, para que abone a la cuenta que al afecto hubiera abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso, los recursos que procedan del FAIS Municipal que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción para revertir la afectación del FAIS Municipal, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Acuerdo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades legales suficientes para tal efecto.

**Artículo Séptimo.** Se autoriza al Municipio y, en su caso, al Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice(n) todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y/o trámites necesarios para:

I. Celebrar los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo, así como el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los referidos financiamientos;

II. Celebrar los demás instrumentos o actos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Acuerdo, y

III. Realizar cualquier acto para cumplir con las disposiciones de este Acuerdo y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa más no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

Ma. del Socorro Hdez S.



*(Señaladas con firmas manuscritas)*



2025

AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena

**Artículo Octavo.** El importe relativo al o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2025 o 2026, con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025 o 2026; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre el contrato mediante el cual se formalice el crédito que concierte, en caso de que así lo Decrete el H. Congreso del Estado, se considerará reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 o 2026, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del o los financiamientos autorizados en este Acuerdo.

Por lo anterior, el Cabildo de su Ayuntamiento, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025 o 2026, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los créditos contratados con sustento en el presente Acuerdo e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública correspondiente.

**Artículo Noveno.** El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos contratados con sustento en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el o los financiamientos contratados.

**Artículo Décimo.** Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa aplicable a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del FAIS Municipal.

**Artículo Décimo Primero.** Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería Municipal o su equivalente; (ii) el Registro Estatal de Deuda Pública, a cargo de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, y (iii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**Artículo Décimo Segundo.** El presente Acuerdo: (i) fue otorgado previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que el Municipio dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamiento(s) que contrate con sustento en la presente autorización, y (c) de la fuente de pago del o los financiamientos que contrate con base en este Acuerdo, y ii) fue aprobado por 11 de los 11 miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Nombre de Dios, Durango.

Ho. del Socorro Hdez S



CALLE VICTORIA 205, ZONA CENTRO, NOMBRE DE DIOS, DGO. C.P 34840  
TEL: 6758780289



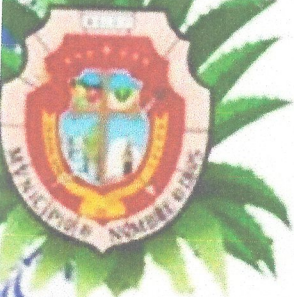
IV. Clausura  
Siendo las 15:40 horas del mismo día de su inicio, se declara formalmente concluidos los trabajos de la séptima sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nombre de Dios, Durango, levantándose al efecto la presente acta.



**LISTA DE ASISTENCIA**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Nanci Carolina Vásquez Luna	Presidenta Municipal	
Elvira Breceda Irigoyen	Síndico Municipal	
Olga Lidia Uzárraga González	Primera Regidora	
Mario Nevárez Escobedo	Segundo Regidor	
Jesús Eduardo Nevárez Reséndiz	Tercero Regidor	
María del Socorro Hernández Salazar	Cuarta Regidora	
Juan Manuel Salazar Robles	Quinto Regidor	
María Águeda Álvarez Barrios	Sexta Regidora	
Bertha Alicia Martínez Gracia García	Septima Regidora	





2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena

Carlota Trejo Zúñiga	08ª Regidora	
Said Antonio Sánchez Correa	09º Regidor	

CERTIFICO Y DOY FE DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE

Nombre de Dios  
Durango  
H. AYUNTAMIENTO 2025-2028

SECRETARÍA  
C. JUAN SAR VALVERDE AYALA  
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO

*(Multiple handwritten signatures and initials in blue ink)*

Ma. del Socorro Hernández

